

# ALUVIDAL informa que ya se ha abierto el plazo para las subvenciones a la eficiencia energética

## [Multimedia](#)

**El esfuerzo del Gobierno por renovar el estado de los edificios se nota en las ayudas, pues cada vez más se convocan subvenciones para realizar rehabilitaciones para la eficiencia energética.**

El Gobierno de Aragón ha publicado en el BOA, a través del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda el extracto de la Orden VMV/1018/2022, de 4 de julio por la que se regulan las ayudas a la rehabilitación de edificios enfocado a la eficiencia energética. Son subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia reguladas en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. ALUVIDAL, como expertos en la fabricación de ventanas de aluminio y PVC enfocadas a la eficiencia energética, recomiendan estar atentos para obtener estas [subvenciones eficiencia energética](#) y poder cambiar la carpintería del hogar.

El objeto de la siguiente orden se agrupa en programas: podrán ser objeto de subvención las actuaciones comprendidas dentro de los siguientes programas en el marco general de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

Programa 3: Ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.

Programa 4: Ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.

Programa 5: Ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación

En ALUVIDAL concretamente están especializados en las subvenciones del Programa 4.

Programa 4: Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas

Este programa está destinado a obras o actuaciones en viviendas que consigan una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del al menos el 7 %, o una reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos un 30 %, o modifiquen elementos constructivos de la envolvente térmica para adecuarlos a los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire establecidos en el Documento

Básico DB HE de Ahorro de energía del Código Técnico de la Edificación.

Beneficiarios de las ayudas del programa 4:

Propietarios o usufructuarios de los edificios o viviendas. Administraciones públicas y organismos y demás entidades de derecho público, Empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las administraciones públicas propietarias de los inmuebles.

Requisitos

Además de otros requisitos, los edificios subvencionables deberán estar en la Comunidad Autónoma de Aragón, deberán constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios, usufructuarios o arrendatarios y los proyectos deberán incluir un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.

Cuantía de las ayudas

En el programa 4, el importe de la ayuda será del 40% del coste total de la actuación, con un límite de 3.000€. El coste mínimo ha de ser igual o superior a 1.000€ por vivienda.

Presentación de solicitudes

El lunes 25 de julio de 2022 se abre el plazo para solicitar las ayudas y hay de tiempo hasta el día 1 de septiembre de 2023.

Si no se tiene tiempo de estar buscando enlaces o requisitos para saber si uno se puede acoger a esta ayuda, lo mejor es ir de la mano de los profesionales que sabrán aconsejarles en todo momento. En el caso de ALUVIDAL, acompañan a sus clientes en el proceso de solicitud de las ayudas, además de asesorar en la mejora de la eficiencia energética de su hogar.

---